

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 50-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 50-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por Directora Ejecutiva, señora MARÍA DEL PILAR MENDOZA YAÑEZ, identificada con DNI N° 42097575, designada en el cargo mediante Resolución Ministerial N° 411-2021-MINEDU, y con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en adelante **EL PRONABEC**; y de la otra parte, la Institución de Educación Superior (IES), denominada **UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA**, con RUC N° 20545990998, con domicilio legal en Jr. Medrano Silva N° 165, Urb. La Viñita, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus apoderados, señor JESUS ESTEBAN NAPAN PICHILINGUE, identificado con DNI N° 44175106 con poderes inscritos en los asientos A00028, A00009 y el señor CONSTANTINO PABLO SULOPULOS NORIEGA, identificado con DNI N° 09381965, con poderes inscritos en los asientos A00041 y A00009, de la Partida Electrónica N° 12761862 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **LA IES**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL PRONABEC** y **LA IES**, con fecha 06 de mayo de 2021, suscribieron el Convenio N° 50-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante El Convenio), con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permiten fomentar el acceso, la permanencia y la culminación de estudios superiores, a los becarios que cursan estudios en **LA IES**, que subvenciona **EL PRONABEC**¹, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena de El Convenio, cualquier ampliación, modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en El Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.17 de la Cláusula Quinta de El Convenio, las becas donadas por **LA IES** se materializarán a través de la suscripción de una Adenda, que establecerá los términos y condiciones para su implementación.
- 1.4. Mediante Carta S/N, de fecha 13 de diciembre del 2021, **LA IES** comunicó la relación de becas que dona a **EL PRONABEC**, detallando el tipo de beca (integral), programa de estudios, sede, región, distrito, duración(semestres), año de otorgamiento y la cantidad de becas, entre otras consideraciones, a efectos que se suscriba la Adenda donde se materialicen los términos y condiciones para la implementación de las mismas.
- 1.5. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 46 y en el inciso b) del artículo 47 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU,

¹ Beca 18-Convocatoria 2021.

con el objeto de incorporar la relación de becas donadas por LA IES, según tipo de beca, nombre de carrera, y el año en el cual se otorgará la misma.

- 1.6. Para los efectos de la presente adenda cuando se haga referencia a EL PRONABEC y LA IES, se les denominará LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Precisar que toda mención en el Convenio referida a LA ENTIDAD deberá entenderse como LA IES.
- 2.2. Incorporar a El Convenio la relación de las becas donadas por LA IES según los términos y condiciones señalados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

- 3.1. Los efectos de la presente adenda serán contados desde la fecha de su suscripción hasta el plazo de vigencia de El Convenio.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en El Convenio mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a los pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de El Convenio.

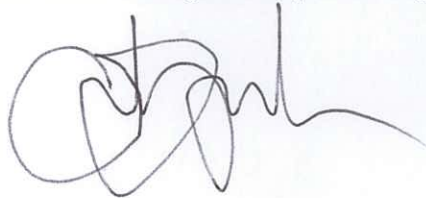
Estando LAS PARTES de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares igualmente válidos en señal de conformidad.

LA IES suscribe la presente Adenda, a los días...11... del mes de...Febrero.....de 2022.

POR LA IES



Jesús Esteban Napan Pichilingue
Apoderado
Universidad de Ingeniería y Tecnología



Constantino Pablo Sulopulos Noriega
Apoderado
Universidad de Ingeniería y Tecnología



EL PRONABEC suscribe la presente Adenda, a los 16 días del mes de Marzo de 2022.

POR EL PRONABEC



María del Pilar Mendoza Yañez
Directora Ejecutiva
PRONABEC



Handwritten marks: a vertical line and the letter 'a'.



ANEXO N° 01

Ítem	Tipo de Becas	Programa de estudios	Sede	Región	Distrito	Duración	Año de otorgamiento	Cantidad de becas
1	Integral	Ingeniería Industrial	Barranco	Lima	Barranco	10 semestres	2022	2
2	Integral	Ingeniería Mecánica	Barranco	Lima	Barranco	10 semestres	2022	2
3	Integral	Ingeniería Química	Barranco	Lima	Barranco	10 semestres	2022	1
4	Integral	Ciencias de la computación	Barranco	Lima	Barranco	10 semestres	2022	1
5	Integral	Ingeniería Ambiental	Barranco	Lima	Barranco	10 semestres	2022	1
6	Integral	Ingeniería Civil	Barranco	Lima	Barranco	10 semestres	2022	1
7	Integral	Ingeniería de la energía	Barranco	Lima	Barranco	10 semestres	2022	2
8	Integral	Ingeniería Electrónica	Barranco	Lima	Barranco	10 semestres	2022	1
9	Integral	Bioingeniería	Barranco	Lima	Barranco	10 semestres	2022	1
10	Integral	Ingeniería Mecatrónica	Barranco	Lima	Barranco	10 semestres	2022	1



Handwritten mark resembling the letter 'd'.

Conceptos cubiertos por la beca integral:

- Inscripción y postulación a la institución.
- Matrícula hasta la culminación de los estudios (máximo 12 ciclos).
- Pensión de estudios hasta la culminación de los mismos (máximo 12 ciclos).
- Gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título profesional, siempre que ocurra dentro de los doce(12) meses posteriores a la culminación de sus estudios.

Otras consideraciones:

- a) Proceso de admisión:
- Procesos de admisión válidos para el inicio de clases 2022-2
 - Modalidad virtual
 - Entrega de constancias de admisión, 3 días luego de declarado su ingreso.
 - No se realizan reservas de vacantes. Es para inicio de clases 2022-2 y constancia de admisión saldrá con inicio de clases dicho ciclo.
- b) Perfil de postulantes: i) Tercio superior en los 3 últimos años de colegio; ii) Haber participado en algún proyecto en su colegio o en otra institución (feria de ciencias, emprendimiento u organización social) y que sepa contar su participación con interés; iii) Interés y buen rendimiento en matemáticas, cursos de informática y algún curso de ciencias sociales (historia, geografía o economía); iv) Con buena expresión oral; v) Contar con interés en resolver problemas complejos e intereses variados.
- c) Promedio para mantener la beca: 11
- d) Otros: No cubre alimentación, subvención mensual, hospedaje, laptop, estudio de algún idioma, retiro de ciclo, retiro de universidad, retiro de asignatura, cursos desaprobados y cursos retirados. No podrá realizar cambio de carrera.



Handwritten signature.

Handwritten signature.

